

1. En cuanto a las conexiones de las parcelas/edificios a las redes generales de alcantarillado, deberán disponer de dos acometidas, una para aguas pluviales y otra para aguas fecales, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. En zona pública limítrofe con la parcela (acerado) se construirán dos arquetas, una de fecales y otra de pluviales, siempre y cuando existiera alguna recogida en la parcela de aguas llovedizas. Sólo en el caso de que no existiera posibilidad de conexión a red de aguas pluviales o punto de vertido a zona verde o cauce público o posibilidad de infiltración al terreno y el colector de la red general tenga diámetro mínimo 315 mm., se unirá la arqueta de pluviales a la de fecales mediante sifón (con el mismo tubo descrito en el punto e), conectándose, finalmente, desde la arqueta de fecales a la red general de alcantarillado.
 - b. Las redes interiores de evacuación de cualquier parcela deberán ser separativas, con dos salidas independientes, una para aguas fecales y otra para aguas pluviales.
 - c. Las arquetas de serán de ladrillo macizo de $\frac{1}{2}$ pie de espesor y dimensiones:

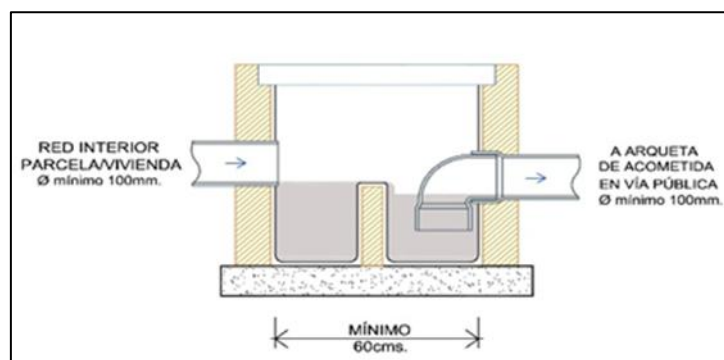
DIMENSIONES INTERIORES	PROFUNDIDAD (P)
40 x 40 cm. (luz mínima)	$P \leq 0,5 \text{ m.}$
50 x 50 cm.	$0,5 \text{ m.} < P \leq 0,9 \text{ m.}$
$0,5 \times P$	$0,9 \text{ m.} < P < 1,5 \text{ m.}$
Pozo de registro $\varnothing 1,2 \text{ m.}$	$1,5 \text{ m.} \leq P$

Las medidas indicadas son interiores y quedarán perfectamente enfoscadas, las mismas se cerrarán mediante tapa de fundición dúctil B-125 si está en paso peatonal o C-250 si está en paso de vehículos.

Nota: no se admiten arqueta de acometida de más de 1,5 m. de profundidad.

- d. Las tapas de arquetas deberán cumplir con la norma **UNE EN 124**, contar **con certificado de calidad AENOR o norma similar europea**, las tapas de arquetas que se instalen en el municipio deberán llevar inscritas el escudo del Ayto. y la leyenda correspondiente al servicio al que se destina (FECALES - PLUVIALES), deberá contar con sistema que eviten el ruido y vibraciones al paso de vehículos y viandantes, en ningún caso se admitirán tapas que produzcan sonido o vibraciones
- e. Las acometidas de vertido que enlazan los tubos de salida del inmueble con las redes generales deberán ser de diámetro mínimo de 200 mm. El tubo a usar en las conexiones con las redes generales será, en principio, de PVC, homologado para saneamiento, según Norma **UNE EN 1401 SN8**, certificada por **AENOR**, con trazado rectilíneo, continuo y con pendiente única no inferior al 2,0% ni superior al 4,0%. Por su parte, en caso de prolongación de redes generales los diámetros mínimos serán de 315 mm. para aguas fecales y 400 mm. para aguas pluviales y unitarias, aumentándose en función de la pendiente y el caudal previsto.

- f. No obstante, para evitar en la medida de lo posible número de pozos en el vial, se podrán conectar entre arquetas de acometidas varias viviendas y posteriormente a pozo de registro, aumentando diámetro en función del número de viviendas si es necesario.
- g. No podrá existir ningún elemento sanitario o de recogida de aguas pluviales conectado con cota inferior al vial público donde estén situadas las arquetas de acometida de las redes interiores de aguas pluviales y fecales. Si existieran éstos deberán ser bombeados a la cota más elevada del pozo o arqueta de conexión, dotándose de válvula de retención para evitar posibles inundaciones.
- h. Las viviendas deberán disponer en su interior (propiedad privada) de una arqueta con sifón que conecta ésta con la arqueta de acometida, de forma que se impidan la entrada de elementos sólidos en las redes de alcantarillado, siendo esta arqueta de responsabilidad del abonado.



- i. En caso de conexión previa existente directa a tubo de la red general, bien se podría conectar al pozo de registro de la red general correspondiente que discurre por la calle más próxima aguas abajo a la parcela, reparando mediante packer interior el actual punto de conexión y siempre y cuando no diste más de 10 m. desde la arqueta de acometida, o bien habría que ejecutar un pozo de registro siguiendo indicaciones del presente documento.
- j. En caso de acometidas a locales comerciales, según la industria que en el se ubique, deberán disponer de sistema de retención de grasas.
- k. Cuando una vivienda ya construida solicite licencia de obra que pueda implicar modificaciones o ampliaciones en su vertido o licencia de 1ª utilización o RAFO, deberá acondicionar sus instalaciones a lo expuesto en este pliego de condiciones, incluyendo nueva arqueta y pozo de registro para conexión de la acometida, si carece de estos.
- l. Las aguas de piscina, si existiera, deberán conectarse a la red interior de evacuación de aguas fecales de la parcela.

- m. Tras la finalización de las obras y antes de solicitar informe final de conexión a este Servicio se deberá aportar Certificado Final de Obra, inspección con cámara robotizada de la conexiones e informe favorable de OCA según modelo de ACOSOL.
 - n. Toda la infraestructura hidráulica y sanitaria deberá ser proyectada y ejecutada de acuerdo con las Normas que indiquen los Servicios Técnicos de ACOSOL, S.A. Deberá comunicarse con el Servicio de Alcantarillado antes de realizarse la conexión, con el fin de dar el visto bueno previo a las actuaciones a ejecutar. Las obras de infraestructura serán vigiladas por el Servicio Técnico de ACOSOL, que dará su conformidad una vez terminada.
 - o. Serán por cuenta del interesado todas las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes para ejecutar la conexión a la red de alcantarillado. Al margen de las condiciones descritas en este documento, deberán cumplirse en todo caso la normativa municipal y supramunicipal existente al respecto.
2. Las tuberías a instalar en las redes serán, en principio, de PVC compacto (rígido), color teja, homologado para saneamiento, según Norma UNE EN 1401 SN8 (con junta elástica según Norma UNE EN 681) certificada por AENOR. En caso de trazado por dominio público hidráulico o por zona marítimo terrestre el tubo deberá ser de fundición dúctil K7 según norma UNE EN 598, certificada por AENOR. (Correspondiendo al solicitante la solicitud de todos los permisos ante todos los organismos competentes).
 3. Los diámetros mínimos de los tubos serán de 315 mm. para red de alcantarillado y 400 mm. para red de pluviales y unitarias. La desviación máxima en la unión de dos tubos no será mayor a la recomendada por el fabricante
 4. Las conexiones entre colectores de distintos viales que concurran en un mismo pozo se realizarán a 45° a favor de la corriente de agua (se realizarán de igual forma para acometidas e imbornales).
 5. Las redes generales deberán realizar el vertido hasta el punto de conexión con el saneamiento integral por gravedad, quedando excluida la instalación de bombeos para elevación de aguas residuales y/o pluviales.
 6. Los tubos se instalarán siguiendo las indicaciones del fabricante, como mínimo, apoyarán sobre un lecho de material granular (arena/grava). El relleno se realizará por capas de 10 cm. compactando hasta 30 cm. del nivel superior en que se realizará un último vertido y la compactación final. Si la tubería discurre bajo calzada, se adoptará una profundidad mínima de 100 cm, desde la clave hasta la rasante del terreno. En ningún caso podrá realizarse la conexión en sentido contrario a la corriente de agua de la red general. Los tubos deberán estar correctamente recibidos en los registros para garantizar la estanqueidad de la instalación.
 7. Los pozos de registro serán de obra de fábrica, de un pie de espesor, con terminación superior asimétrica, perfectamente enfoscados, de forma que se garantice su total estanqueidad, o prefabricados de hormigón, con cono superior asimétrico, en caso de uso de prefabricados,

se deberán sellar las uniones interiormente con mortero y exteriormente con sellado con bandas de butilo, con una profundidad máxima será de 4m, la solera será armada (hormigón HA-30/B/20/XA2+SR de al menos 25 cm de espesor y mallazo 15/15/8), la solera se alzarán sobre terreno compactado Proctor 100%, estarán dotados de marco y tapa normalizados S/Pliego.

Las conducciones en los pozos deberán ser pasantes, embutidas en la solera, siempre y cuando la alineación de la conducción lo permita, en caso contrario quedará una superficie fina.

8. Los pozos instalados fuera de vial de circulación rodada en zona verde o desnivel con pendiente superior al 2% contarán con una meseta horizontal de trabajo y salvamento, cuadrada, de dimensiones 0,5 m. a las caras de la tapa de pozo, la citada meseta estará constituida por hormigón armado de 20 cm. de altura y HA-25 con mallazo 15/15/8, el suelo sobre el que se alce la meseta será terreno compactado Proctor 100%. La meseta no apoyará en su totalidad sobre la boca de pozo y dejará libre una distancia de 2 cm, para evitar tensiones entre pozo y losa.
9. Las tapas y marcos de pozo serán de la clase D-400 circular, con diámetro exterior de 85 cm. y paso de luz de 60 cm., marcos y tapas deberán contar con certificado de calidad AENOR o norma similar europea. Las tapas serán estancas, con sistema de bloqueo, sistema de apertura y cierre abisagrada y sistema antirrobo, con la leyenda que les corresponda, deberán estar previstas de sistema que eviten el ruido y vibraciones al paso del vehículos o viandantes. En ningún caso se admitirán tapas que produzcan sonido o vibraciones. En casos en los que exista pendiente, la tapa se instalará a favor de la pendiente.
10. Todas las acometidas deberán quedar conectadas a la red de alcantarillado/fecales-pluviales a través de pozos de registro con tubería de diámetro mínimo de 200 mm. de PVC homologado según Norma UNE EN 1401 SN8 con junta de goma.
11. No se instalarán redes de alcantarillado correspondientes al saneamiento (fecales y pluviales) por zonas privadas. En caso de que no exista otra solución técnica a criterio del Servicio Municipal, las mismas serán mantenibles y visitables, se deberán establecer las correspondientes servidumbres mediante escritura pública a favor del Ayuntamiento.
12. La traza de las redes de fecales y pluviales que se sitúen fuera de los viales de circulación (zonas verdes, dominio público, servidumbres, etc.) cumplirán en su totalidad con las condicionantes de mantenible y visitable.

ACOSOL, S.A.

Ver 20261201

